



Sistemas

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-A-MPC.

Sicuani, 30 de setiembre de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**



**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2022-CM-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE PLAN MERISS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** registrado con CUI N° 2500237, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

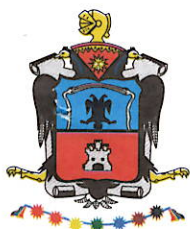
Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó la **“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”**, en cuyo Art. 16° referido a transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022; establece: **Autorízase en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...).**



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2022, en el Orden del Día; Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Checacupe, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco, registrado con CUI N° 2500237.

Que, Mediante Oficio N° 217-2022-A-MDCH/C, emitido por el Prof. Temistocles Ccanchi Maldonado alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe, solicita Transferencia presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro



# Municipalidad Provincial de Canchis

Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco", registrado con CUI N° 2500237.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0047-2022-MDCH, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Checacupe, Aprueba el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco", registrado con CUI N° 2500237.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2022-CM-MDM-CANCHIS/CUSCO, de fecha 12 de setiembre de 2022, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checacupe, acuerda; Aprobar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Checacupe para la co-ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco", registrado con CUI N° 2500237. Autorizar al señor Alcalde para que en representación de la Municipalidad firme la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 363-2022-SGP-GPP/MPC, de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 300,000.00 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Checacupe para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco", la misma debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 1014-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, opina que, resulta **PROCEDENTE** la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Checacupe, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles de Plan Meriss, Vilcanota, los Incas, Pitumarca, Electro Sur, Escuela, Libertad, Sinchi Roca, los Tigres, Qanchi y Tawantinsuyo de la Localidad de Llocllora del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, departamento del Cusco" con CUI N° 2500237, en la modalidad de cofinanciamiento con el aporte presupuestal y transferencia financiera de: S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles).

Que, mediante proveído N° 6110, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: nueve (09) votos a favor Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani). Un voto en contra (Yessica Prissila Tinta Gutiérrez) y un voto en abstención (Oscar Celestino Quispe Solórzano), habiéndose aprobado por MAYORÍA.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA**





# Municipalidad Provincial de Canchis

**TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO** registrado con CUI N° 2500237.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE FONDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE PLAN MERIS, VILCANOTA, LOS INCAS, PITUMARCA, ELECTRO SUR, ESCUELA, LIBERTAD, SINCHI ROCA, LOS TIGRES, QANCHI Y TAWANTINSUYO DE LA LOCALIDAD DE LLOCLLORA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" registrado con CUI N° 2500237., COFINANCIAMIENTO QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Kari Ertinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARIA GENERAL